CONTRATO Nº 19/2019

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO" ID Nº 369572

Entre la MUNICIPALIDAD Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MUEBLERÍA Y CARPINTERÍA MARCOS ADELI** con RUC Nº 663916-0, domiciliado en San Pedro José S. Decoud de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CEFERINO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 663.916, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Seguro exigidas en el PBC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369572

El Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 19/2019 "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO**", convocado por la Municipalidad de Eusebio Ayala IDNº 369572. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4379/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		Silla de aula sin pupitre	Unidad	406	Carpintería y Mueblería a Marcos Adeli	142.500	57.855.000
2		Mesa de clase	Unidad	406	Carpintería y Mueblería a Marcos Adeli	142.500	57.855.000

Carpintería "Marcos Adeli"
Juirzo López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
SECRETARIA GENERAL

3		Silla de aula sin pupitre – Pre Escolar	Unidad	31	Carpintería y Mueblería a Marcos Adeli	132.000	4.092.000
4		Mesa de clase – Pre Escolar	Unidad	31	Carpintería y Mueblería a Marcos Adeli	135.500	4.200.500
5		Armario de puertas con estante internos	Unidad	4	Carpintería y Mueblería a Marcos Adeli	1.110.000	4.400.000
6		Estante para libros	Unidad	2	Carpintería y Mueblería a Marcos Adeli	1.050.000	2.100.000
					Precio total:		**130.502.500**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Eusebio Ayala

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Intendente Municipal*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhino López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
SECRETARIA GENERAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil diez y nueve.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Díaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Ceferino López
Proveedor

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754